

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27013/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 172/2023 solicita designación de la Profesora MARIANA GIL en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Organización y Gestión de las Instituciones Educativas", 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Problemáticas Contemporáneas de la Educación Inicial" y 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria", a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2023.

Que la Profesora MARIANA GIL se desempeña en las horas mencionadas desde el año 2019 continuando hasta fecha.

Que a fojas 35 la Escuela informa que por Expediente N° 27305/2022 se tramita el Concurso de las presentes horas.

Que a fojas 34 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARIANA GIL**, DNI N°: 21.328.340, como Docente Interina, en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Organización y Gestión de las Instituciones Educativas", 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Problemáticas Contemporáneas de la Educación Inicial" y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1001 / 2024

Hoja de firmas